

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### URDA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 21 de agosto de 2008 sobre el expediente de crédito extraordinario número 2 de 2008, que se hace público resumido por capítulos:

#### CREDITO EXTRAORDINARIO NUMERO 1

#### ALTAS EN PARTIDAS DE GASTOS

Funcional	Económica	Denominación	Euros
	Cap. Art. Concepto		
1	62500	Mobiliario y enseres	5.733,00
1	62200	Edificios y otras construcciones	17.909,53
1	62300	Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	5.204,70
4	62200	Obras en edificios públicos municipales	13.362,27
4	60001	Remodelación de parque público	14.232,33
5	63300	Reparación de bombas pozos	16.397,06
5	62200	Edificios y otras construcciones	2.260,05
		<b>TOTAL SUPLEMENTO</b>	<b>75.098,94</b>

Financiación: Este suplemento de crédito se financia de la siguiente manera:

- Con cargo a una operación de crédito a largo plazo por importe de 75.098,94 euros.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Urda 13 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Florencio Fernández Gutiérrez.

N.º I.- 11985